

## Ampliaciones de capital

Cuando una empresa necesita financiación puede hacer una ampliación de capital, que consiste en crear acciones nuevas y venderlas, aumentando así los recursos propios (neto) de la empresa.

Los accionistas antiguos tienen derecho preferente de suscripción de nuevas acciones y se le entrega un derecho de suscripción por cada acción antigua que posean. Los derechos de suscripción permiten suscribir acciones nuevas en la misma proporción en la que se ha realizado la ampliación de capital. Por ejemplo si la empresa emite 1 acción nueva por cada 10 antiguas, serán necesarios 10 derechos de suscripción para poder suscribir 1 acción nueva.

Para que una ampliación de capital tenga éxito, las acciones nuevas se tienen que vender a un precio inferior al de las acciones antiguas. Si suponemos que las acciones antiguas cotizan a su valor teórico (neto / nº de acciones), si se venden las acciones nuevas a un precio menor que ese valor teórico se producirá una pérdida de valor de las acciones antiguas. Esta pérdida se produce porque las acciones antiguas aportan un neto mayor que las nuevas, de manera que al mezclarse el valor teórico baja.

Un derecho de suscripción de acciones debería valer exactamente esa pérdida de valor, para compensar a los accionistas antiguos que no deseen suscribir acciones nuevas de la pérdida de valor de sus acciones. Si venden los derechos esto debería compensarles por esa pérdida de valor. Por tanto:

$$D = \frac{\text{Neto antes ampliac}}{a} = \frac{\text{Neto después de ampliac}}{a+n}$$

$\frac{\text{Val. teórico acc. antes ampliac}}{a} = \frac{\text{Val. teórico acc. después de ampl.}}{a+n}$

$$D = \frac{n(C - E)}{a + n}$$

Siendo:

D = Valor teórico del derecho de suscripción

n = Número de acciones nuevas

a = Número de acciones antiguas

E = Precio de emisión de las acciones nuevas

C = Cotización de las acciones antiguas (si no lo dan: valor teórico de la acción antes de la ampliación)

Comparando el precio de emisión (E) con el valor nominal de la acción (VN) se pueden dar las siguientes posibilidades:

E > VN Emisión sobre la par o con prima de emisión (Prima = E - VN)

E = VN Emisión a la par

E < VN Emisión bajo la par. Necesariamente la diferencia con el nominal tiene que ser con cargo a reservas. En este caso hay dos tipos de emisiones:

- Acciones parcialmente liberadas: VN > E > 0
- Acciones totalmente liberadas: E = 0. No aportan financiación a la empresa. Es una mera anotación contable de reservas a capital social, con un mayor número de acciones, por lo que cada acción vale menos.